

* Número 5984

MURCIA

Con fecha 13 de julio de 1983 se dictó por esta Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado por los correspondientes Servicios Municipales que por don José Antonio Ruiz Madrid se están ejecutando obras en Primera Travesía a la entrada de Santa Cruz, consistentes en edificio de dos plantas, bajo de 123 m² y planta-vivienda de 125 m², sin la reglamentaria licencia municipal.

Considerando que ello constituye una evidente infracción de lo dispuesto en el art. 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo.

Vistos los artículos 184, 225, 226, 228 y concordantes de la citada Ley del Suelo y de su Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, vengo en disponer:

1.º Requerir al dueño de las obras y demás interesados, para que procedan a la inmediata suspensión de las mismas con la advertencia de que no podrán proseguirlas mientras no estén en posesión de la reglamentaria licencia municipal.

2.º Requerir igualmente al señor Ruiz Madrid para que, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de entrega de la notificación del presente Decreto, solicite en forma la oportuna licencia o, en su caso, ajuste las obras a la licencia u orden de ejecución de las mismas.

3.º Incoar expediente sancionador, designando instructor del mismo al jefe del Negociado de Ordenación Rural».

No siendo conocido el domicilio actual de don José Antonio Ruiz Madrid, se notifica el presente Decreto por medio de este anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 28 de octubre de 1983.
El alcalde.

* Número 6003

MAZARRON**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, el Reglamento Municipal sobre vigilancia de vehículos a motor y sin obligación de matriculación, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formular las observaciones que estimen pertinentes.

Mazarrón, 29 de octubre de 1983.
El alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

* Número 6005

ABARAN**EDICTO**

Por Resolución de esta Alcaldía del día de hoy, ha sido aprobada la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de una plaza de encargado de alumbrado público e instalaciones eléctricas de dependencias municipales, de nueva creación, en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

ADMITIDOS:

Don José Antonio Tornero Gómez.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º, del Reglamento de 27 de junio de 1968.

Abarán, 2 de noviembre de 1983.—El alcalde.

* Número 6350

ULEA

Don José Moreno Yepes, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ulea (Murcia).

Hago saber: Que no habiéndose producido reclamaciones contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de septiembre, se elevan los mismos a definitivos, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el siguiente extracto.

— Ordenanza Fiscal núm. 2.
Tasa por entrada a la Piscina Municipal:

Niños: 35 pesetas laborales y festivos.

Adultos: 70 y 95 pesetas laborales y festivos, respectivamente.

Bonos: 1.700 y 800 pesetas adultos y niños, respectivamente.

— Ordenanza Fiscal núm. 6.

Tasa por suministro municipal de agua:

33 pesetas m.³

— Ordenanza Fiscal núm. 7.

Tasa por recogida domiciliar de basuras:

Por cada vivienda unifamiliar: 200 pesetas bimestrales.

Por cada establecimiento industrial o comercial: 400 pesetas bimestrales.

Por viviendas en parte alta del casco urbano: 185 pesetas bimestrales.

— Ordenanza Fiscal núm. 11.

Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas:

4% del importe del presupuesto de la obra.

— Ordenanza Fiscal núm. 12.

Tasa por ocupación de la V. P. con escombros, materiales, etc.:

10% del importe de la licencia urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ulea, 17 de noviembre de 1983.
El alcalde, José Moreno Yepes.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA